



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 19 páginas, escritas y numeradas del 1 al 19, ambas inclusive, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 43/2024 el día 7 de mayo de 2024.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUMBIER		
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE	58.619,16
	21%IVA	12.310,02
	TOTAL	70.929,18
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN	
TRAMITACIÓN		
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO. Art. 80 LF 2/2018 de Contratos Públicos	
TRAMITACIÓN	ORDINARIA	
PLAZO DE GARANTÍA	3 AÑOS A CONTAR DESDE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	
GARANTÍA DEFINITIVA	4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	
REVISIÓN DE PRECIOS	NO (Art. 109 LF 2/2018 de Contratos Públicos)	
PRESENTACIÓN OFERTAS		
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica (PLENA), y hasta el acto de adjudicación, las comunicaciones, actuaciones y trámites, se efectuarán por medio de la misma.	
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la invitación para la licitación.	



Ayuntamiento de Lumbier

I.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUMBIER (NAVARRA)

1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, en la contratación de las obras de “Mejora de infraestructuras dañadas por DANAS en el término municipal de Lumbier”, promovidas por el Ayuntamiento de Lumbier.

1.2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el presente contrato no procede la división en lotes, por haberse justificado, que desde el punto de vista técnico la realización independiente de las diversas prestaciones de las que consta su objeto puede dificultar su correcta ejecución.

1.3.- Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

1.4.- La codificación de las obras incluidas en el contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45110000	Trabajos de preparación del terreno
45111200	Explanación y limpieza del terreno

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada conforme a lo dispuesto en el artículo 80 y 93 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado inferior al umbral comunitario, mediante tramitación ordinaria.

3.- PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la alcaldía del Ayuntamiento de Lumbier, siendo su unidad gestora la secretaría del citado Ayuntamiento.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



Ayuntamiento de Lumbier

4.1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISEÍS CÉNTIMOS (58.619,16€), IVA EXCLUIDO; SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (70.929,18 €), IVA INCLUIDO (21%)**, cálculo realizado según el artículo 42 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la duración del contrato.

4.2.- Las ofertas que excedan de dichas cantidades, serán excluidas automáticamente.

4.3.- La financiación del contrato se realizará con cargo a la partida 1 4540 6310002 "REPARACIÓN CAMINOS INUNDACIONES", del Presupuesto de Gastos 2024.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en seis meses contados a partir de la adjudicación del contrato, o en el plazo señalado por la empresa adjudicataria si fuera inferior.

Los plazos de entrega constituyen una condición esencial del contrato por lo que, si llegado el término indicado no se hubieran finalizado los trabajos, esta circunstancia determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

Siendo esta licitación mediante Procedimiento Simplificado, y según lo establecido en el art. 80.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.



Ayuntamiento de Lumbier

Cada profesional invitado a la licitación sólo podrá presentar una proposición. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna.

8.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica (PLENA), así como todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la recepción de la invitación para la licitación.

No se admitirán solicitudes de participación cuando se reciban fuera del plazo fijado.

8.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el momento en el que el órgano de contratación solicita la oferta a las empresas o profesionales se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de oferta mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



Ayuntamiento de Lumbier

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

1. Identificación del licitador que se presenta, que podrán ser persona física, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios; así como una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo señalado en el **Anexo II**.

Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre la persona licitadora incluirá la siguiente documentación, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**, en el que detallará:



Ayuntamiento de Lumbier

- La oferta económica (obligatorio), conforme a lo señalado en la cláusula 11.1.
- Garantías complementarias, conforme a lo señalado en la cláusula 11.2.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

9.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Según lo establecido en el art. 50 de la LFCP, *“para la adjudicación de contratos públicos cuyo valor estimado no exceda de 200.000 euros en contratos de obras no será obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación”*, por lo que para este contrato no está prevista la constitución de Mesa de Contratación trasladando sus funciones a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Será la unidad gestora del contrato la que efectúe la admisión de participantes, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones exigidas para ser admitidas.

Si la documentación aportada es incompleta u ofrece alguna duda, se requerirá a quien la haya presentado para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, y con advertencia de que de no hacerlo se procederá a su inadmisión.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan, formulando la propuesta de adjudicación al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.



Ayuntamiento de Lumbier

Una vez realizada la apertura de la documentación se informará la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si se considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, también podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales y siempre respetando el principio de igualdad de trato de las personas licitadoras, que no podrán modificar la oferta presentada.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

11.1.- Oferta económica: hasta 80 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del Anexo III. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica, utilizándose como máximo dos decimales

$$\text{Puntuación oferta A} = 80 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

11.2.- Garantías complementarias: hasta 20 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del Anexo III. Se otorgarán como máximo 20 puntos al compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra (3años) (extensión máxima 10 años).

Dicha extensión se deberá expresar en años, que se entenderán por encima de los tres años del pliego. La valoración de las ofertas de extensión del plazo de garantía se realizará aplicando la fórmula que se indica.

$$\text{Puntuación oferta A} = 20 \times \frac{\text{Plazo ofertado}}{\text{Plazo máximo ofertado (10)}}$$

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- GARANTÍAS.



Ayuntamiento de Lumbier

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Lumbier un importe equivalente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), en concepto de garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía ofertado y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Junta o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

13.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de 3 días naturales desde la comunicación por parte de la unidad gestora del contrato, de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.



Ayuntamiento de Lumbier

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

7.- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Lumbier la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

14.- ADJUDICACIÓN.

14. 1.- El órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el



Ayuntamiento de Lumbier

plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

14. 2.- Perfección del contrato. - El contrato se perfeccionará con la adjudicación, quedando su eficacia suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, así como por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva la misma.

14. 3.- Declaración resuelto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar resuelto el procedimiento de adjudicación.

14. 4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 10 días naturales, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

16- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de cinco días desde la formalización del contrato se procederá a la



Ayuntamiento de Lumbier

comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo, que se deberá de realizar antes de los quince días de la adjudicación del contrato.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El importe final será el ofertado por el licitador que resulte ser adjudicatario sin que quepa un aumento del mismo.

El Ayuntamiento de Lumbier deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, y la oferta del contratista.

18.2.- Al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaerán en personas perceptoras de renta mínima de inserción.

18.3.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

19.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA.

19.1.- Recepción de las obras.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.



Ayuntamiento de Lumbier

Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma; al acto concurrirán la Alcaldesa o persona en quien delegue, un facultativo designado por la unidad gestora del contrato y quienes ejerzan las labores de Secretaría e Intervención, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno; lo que se documentará en un acta de fin de obra.

Si las obras están en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuadruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

19.2.- Liquidación final de las obras.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

19.3.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será el resultante de la oferta realizada; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía corresponderá al contratista, en todo caso, la conservación de las obras, así como la subsanación de los defectos que pudieran advertirse.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista; a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contratista.

20.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar entre resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Ayuntamiento de Lumbier

Cuando el retraso no sea imputable al contratista y este se ofrezca a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista haya solicitado una menor.

21.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de la referida normativa.

25- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas, siendo de aplicación en lo no previsto en el



Ayuntamiento de Lumbier

mismo la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anejos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y el resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego, teniendo además carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, debiendo resolverse cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, en primer término, por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- 1) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- 2) Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Lumbier autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- 3) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acto que se recurra.
- 4) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Lumbier, utilizándose para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las



Ayuntamiento de Lumbier

determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Web de la entidad local, según lo establecido en la Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

28.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la misma.

No podrá divulgarse la información facilitada por los empresarios que los mismos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. De hacerlo, el órgano de contratación determinará de forma motivada la documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS EN EL MUNICIPIO DE LUMBIER

Don/doña _____

DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____

_____ C.P. _____ Localidad _____

_____ Teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

_____ CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
 - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En _____ a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS EN EL MUNICIPIO DE LUMBIER

Don/doña _____

DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____

_____ C.P. _____ Localidad _____

_____ Teléfonos _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

_____ CIF _____

Por medio de la presente **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que de resultar adjudicataria se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego Regulador de la Contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____

En _____ a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



Ayuntamiento de Lumbier

ANEXO III

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS EN EL MUNICIPIO DE LUMBIER

Don/doña _____

DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____

_____ C.P. _____ Localidad _____

_____ Teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

_____ CIF _____

Por medio de la presente **SE COMPROMETE** a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción a Pliego Regulador de la presente Contratación los cuales acepto íntegramente, de acuerdo con la oferta que se formaliza a continuación:

OFERTA ECONOMICA

en la cantidad de _____ EUROS
(_____ €), más el 21% de IVA
_____ EUROS (_____ €), lo que hace
un precio total de _____ EUROS
(_____ €) IVA incluido.

GARANTIAS COMPLEMENTARIAS

1. Plazo de garantía de la obra por encima de los tres años establecidos en el pliego (máximo 10 años).

Nº AÑOS: _____ (_____)

En _____ a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

II.- CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DAÑADAS POR DANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUMBIER (NAVARRA)

METROS	CONCEPTO